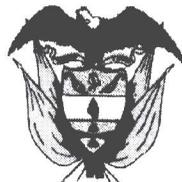


INFORME DE SECRETARÍA: Octubre 24 de 2022. A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de nombrar curador-ad-litem (f.88). Provea

DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2018-00100
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CREZCAMOS S.A.
Demandado	ALEJANDRO IMBRECHS REVUELTAS

Revisada la solicitud realizada por la parte actora, tendiente a que se nombre curador Ad-Litem al demandado, el Despacho encuentra que por auto de diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021) fue nombrada como curador ad-litem del demandado la abogada KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO, la cual aceptó el cargo y contestó dentro del término otorgado por el juzgado sin proponer excepciones en contra del mandamiento de pago de fecha mayo nueve (09) del dos mil dieciocho (2018), razón por la cual el Despacho ordena seguir adelante con la ejecución en proveído de fecha julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la solicitud de la apoderada judicial se encuentra resuelta, el juzgado no tendrá pronunciamiento la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. *044* de 2022, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>

del *diez (10)* de *Noviembre*


DILIA ALICIA PALENCIA DÍAZ

Secretaria

